

Novedades PAC 2024

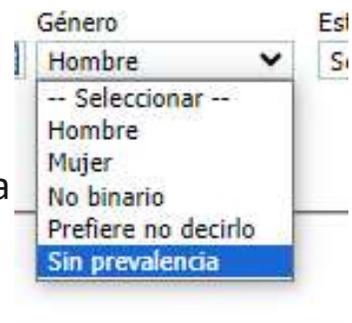
Servicio de Sistema Integrado y
Condicionalidad



Novedades datos generales

1) Se modifica el sexo por Género con las siguientes opciones:

En el caso de personas jurídicas se calculará en Gestión en función de los % de los socios. O rellenar sin prevalencia



The image shows a screenshot of a web form. On the left, there is a dropdown menu labeled 'Género' with a downward arrow. The menu is open, showing the following options: 'Hombre', '-- Seleccionar --', 'Hombre', 'Mujer', 'No binario', 'Prefiere no decirlo', and 'Sin prevalencia'. The 'Sin prevalencia' option is highlighted in blue. To the right of the dropdown menu, there is a small button labeled 'Est' and another partially visible button labeled 'Si'.

2) Importante revisar el Email del solicitante

3) Obligados a tramitación electrónica:

- a) Cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- b) También estarán obligados a relacionarse electrónicamente aquellos declarantes que ya fueron telemáticos en la campaña 2023.
- c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
- d) Los solicitantes de las ayuda a la utilización voluntaria del CUE.
- e) Las personas físicas no incluidas en los anteriores apartados y que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud

4) Nuevos autorizas a implementar sobre el uso del cuaderno digital (art.29.4 RD147/2003)

Incidencia 199 SIGPAC

RECINTO INACTIVO

1. Recinto con mas del 50% de la superficie no se ha declarado en las últimas 5 campañas
2. Para declararlo en 2024 es necesario presentar un alegación al SIGPAC:
 1. Acreditar disponibilidad
 2. Acreditar el cultivo (foto georreferenciada)
 1. **Declarar una actividad agraria de producción** (Ojo ver nueva definición de barbecho:

*37) Barbecho: tierra de cultivo retirada de la producción en la campaña agrícola correspondiente al año de solicitud y sobre la que únicamente se realizan **actividades de mantenimiento**. El barbecho tendrá el **tratamiento de cultivo principal**, a los efectos del cumplimiento de la BCAM7, según se regula en el anexo II del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, y no admitirá un cultivo secundario sobre la misma parcela y campaña.»*

Recintos con incidencia 199 no acreditados por control 3790 en el año 2023, se mantiene la incidencia 199



Control 3790 en SGACap 2024

- 1) Cuando se declara un recinto inactivo (con incidencia SIGPAC 199) se aplica la siguiente validación:

Validación de la solicitud

Fecha de ejecución de la validación on-line: 05/02/2024 a las 15:04:0

PROCESO DE VALIDACIÓN CON INCIDENCIAS Y/O AVISOS. PERMITE FINALIZAR LA SOLICITUD

Código	Tipo	Descripción	Ejecutada	Resultado	Con Efecto en Pago
	Todos			Error	
417	⚠	Verificación de que si el solicitante no presentó solicitud de ayuda en las campañas anteriores, tenga la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria	ⓘ	✗	
3790	⚠	Verificación de que el recinto declarado sigue activo.	ⓘ	✗	€

- 2) Con esta incidencia se genera automáticamente una alegación al SIGPAC
- 3) Para poder registrar la solicitud única hay que registrar primero la alegación al SIGPAC. En la alegación SIGPAC generada aparece para el recinto afectado la siguiente información:

y/o creación de un recinto para cambiar el contenido de la declaración en una parte del mismo

(A10) Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias relacionadas con riesgo de abandono: 117, 158, 159, 186, 177, 199 ó 211

Incidencia a eliminar	Recinto inactivo: incidencia 199
Motivo	

Parcelas a disposición (art. 40 RD 1047/2022)

- Disponer de documentación que acredite el derecho al uso de todas y cada una de las parcelas de su explotación
- Documentación **obligatoria** cuando se declare un **recinto inactivo** o se solicite el cambio de uso de recintos de **Matorral (MT)** junto con la alegación al SIGPAC
- Muestra de 1% de beneficiarios. **Los recintos no acreditados en el control del año 2023 saldrán con incidencia y no se valida la superficie.**
- En Aragón existe la posibilidad de comunicar a la Administración por los propietarios la no inclusión de sus parcelas en su solicitud. Alto porcentaje de incumplimientos. En estos casos saldrá incidencia de error 242 en 2024.
- Certificado de pastos públicos
- Revisar el tipo de tenencia declarado. Ejemplos:
 - Se declara propiedad en parcelas que no lo son. **MAYOR RIESGO**
 - Parcelas de pastos comunales de aprovechamiento en común se declara otro tipo de tenencia distinto

Registro de Explotaciones y Cuaderno CUE

1) El Registro de explotaciones de Aragón está en vigor desde el 1 de enero de 2024

2) En la solicitud única hay dos marcas nuevas en el año 2024

Datos Generales

- Siembra directa
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos (en terrenos llanos, en terrenos de pendiente media o en terrenos de elevada pendiente):
 - Cubierta vegetal espontánea o sembrada
 - Cubierta inerte de restos de poda
- Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes:
 - Espacios de biodiversidad
 - Gestión sostenible de la lámina de agua: Nivelación anual del terreno para favorecer una lámina de agua homogénea
 - Gestión sostenible de la lámina de agua: Siembra en seco con inundación tras 30-45 días tras la siembra
 - Gestión sostenible de la lámina de agua: Secas intermitentes al realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios
 - Gestión sostenible de la lámina de agua: Construcción de caballones que mejoren la eficiencia en la distribución del agua

Solicitudes de Desarrollo Rural dentro Sistema Integrado de gestión y control (PACDER) periodo 2023-2027, 2014-2020, y/o anteriores, de las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Islas Baleares
- Canarias
- Cantabria
- Castilla - La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Extremadura
- Galicia
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- País Vasco
- La Rioja
- C. Valenciana
- Ayuda por la utilización voluntaria del CUE digital 2024

Relación de aplicaciones



(art.29.4 RD147/2023)

“...En el caso de incumplimientos referidos a las anotaciones en el cuaderno de explotación, si el titular hace uso del cuaderno digital de explotación agrícola para todas las anotaciones recogidas en el contenido mínimo del anexo II del Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, la cuantía de las penalizaciones se reducirá a la mitad.»



Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2024

Desde otoño 2023 hasta apertura de captura 2024

- EXPEDIENTES 2023
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Respuesta a Requisito no monitorizable'

Desde 1 de Febrero 2024 hasta registro de solicitud individual

- SOLICITUDES 2024
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Respuesta a Requisito no monitorizable'

Desde el momento en que se registra cada solicitud

- EXPEDIENTES 2024
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Respuesta a Requisito no monitorizable'

2023

2024

2024

Expedientes

(*) Campaña: 2023

Tipo: Solicitud Única

RECINTOS

Ver Expedientes

Ver Solicitudes

Ver Explotaciones

Solicitudes

(*) Campaña: 2024

Tipo: Solicitud Única

RECINTOS

Ver Expedientes

Ver Solicitudes

Ver Explotaciones

Expedientes

(*) Campaña: 2024

Tipo: Solicitud Única

RECINTOS

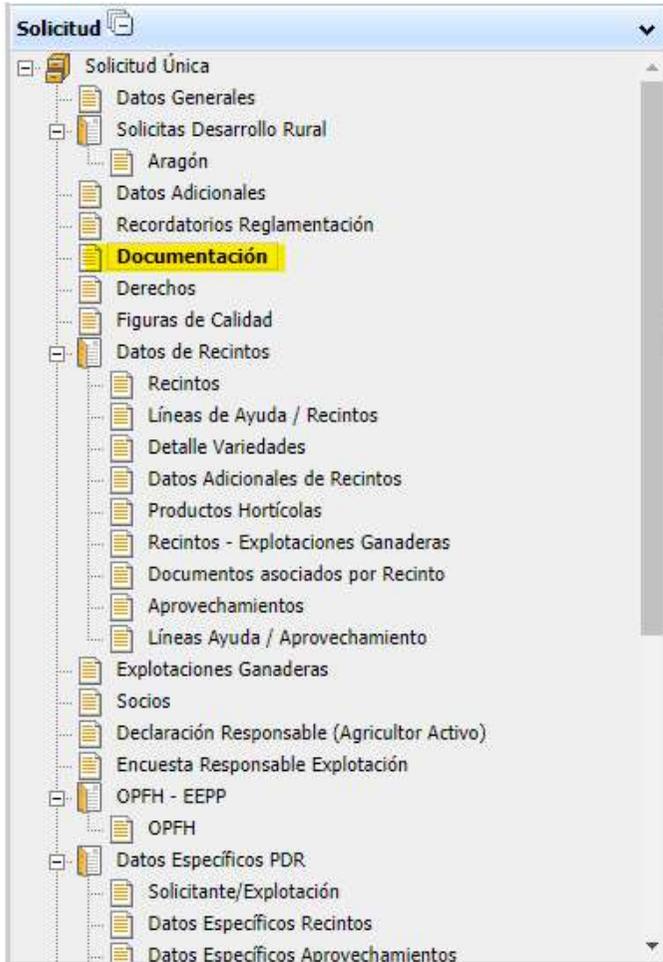
Ver Expedientes

Ver Solicitudes

Ver Explotaciones



Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2024



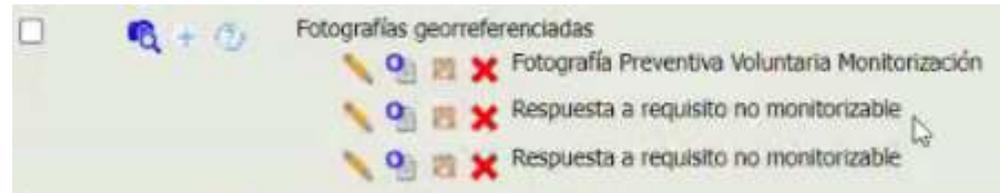
CASO 1: HE REALIZADO LAS FOTOGRAFÍAS CON LOS MOTIVOS RECOMENDADOS CORREO 19/12/2023

Funcionamiento general

Si he hecho fotografías preventivas en los recintos con los motivos adecuados

- Fotografía preventiva voluntaria monitorización
- Respuesta a Requisitos no monitorizables

SGA **asociará** de manera **automática** las fotografías preventivas al recinto de 2024 en la Documentación de SGA-Captura, siempre que encuentre en 2024 el mismo recinto sobre el que se han hecho.

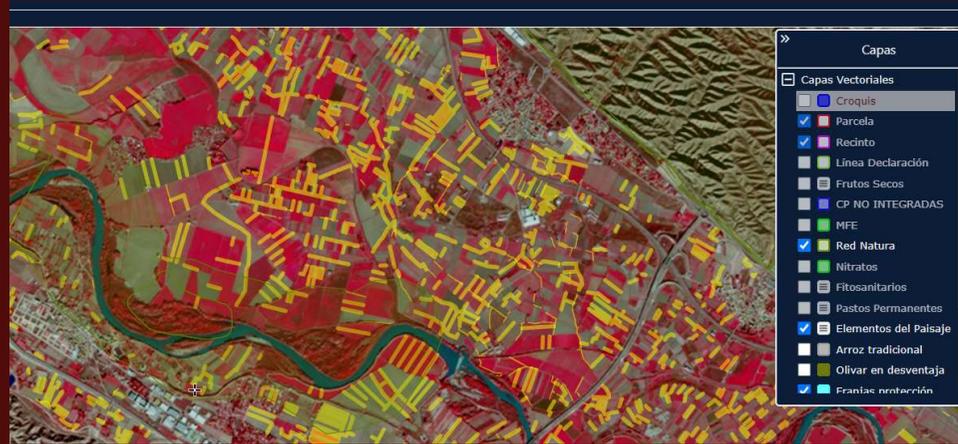


Se revisa el apartado Documentación y se observan las fotos adjuntadas



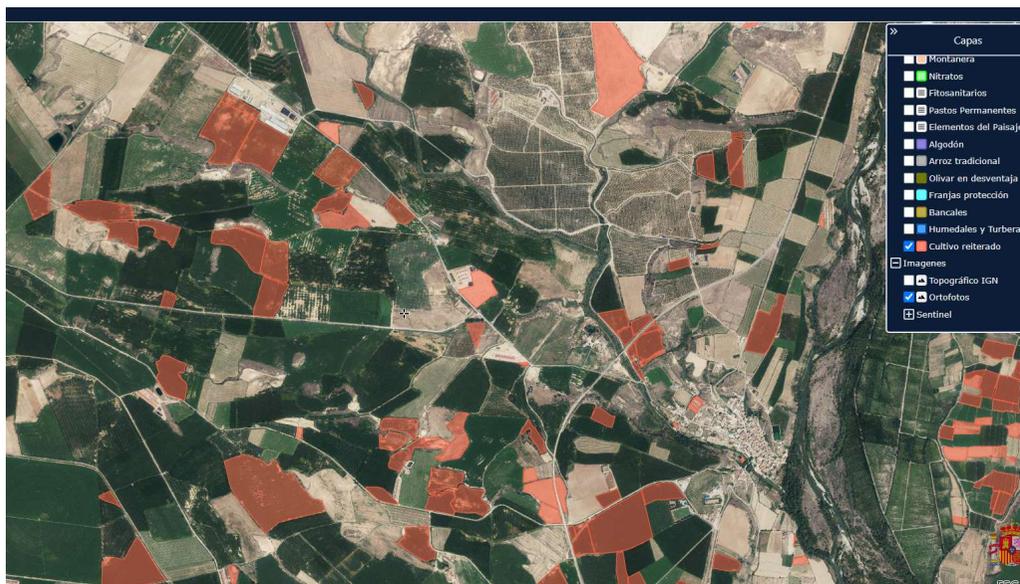
Novedades SIGPAC 2024

Servicio de Sistema Integrado y
Condicionidad



NOVEDADES SIGPAC 2024

1.- Nueva capa de cultivos reiterados (Obligaciones BCAM 7)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE AYUDAS DIRECTAS

PUBLICACION EN EL VISOR SIGPAC DE UNA NUEVA CAPA DE SUPERFICIES DE TIERRAS DE CULTIVO DECLARADAS DE UN MISMO CULTIVO EN LAS TRES ÚLTIMAS CAMPAÑAS (CULTIVOS REITERADOS)

20 de noviembre de 2023

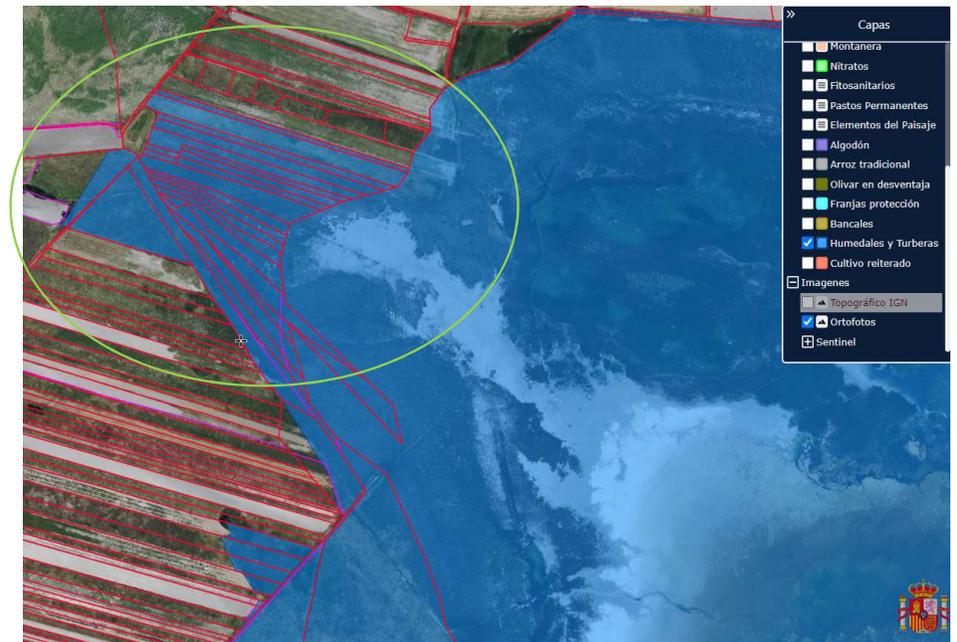
1. Objeto: ayudar a los agricultores en la planificación de las siembras, marcando las superficies de incumplir la BCAM 7
2. Declaraciones con los cultivos de los años 2021 a 2023
3. Color naranja en las parcelas con el mismo cultivo en los años 2021 a 2023
4. Criterio de riesgo para la selección de muestras



NOVEDADES SIGPAC 2024

- Nueva capa de Humedales y turberas (Obligaciones BCAM 2)

Estas capas NO SE PUEDEN ALEGAR. Son informativas



Novedades ALEGACIONES AL SIGPAC

1.- Cambio de uso de un recinto: USO MATORRAL o FORESTAL a uso PR (Pasto Arbustivo), PS (Pastizal) o PA (Pasto Arbolado). El solicitante debe ser titular de una explotación ganadera con orientación productiva de carácter extensivo y declarar los recintos en la Solicitud Única 2024 al objeto de que sirvan para justificar superficie con el aprovechamiento de pastoreo y además para el pago de alguna de las ayudas que se contemplan en la presente Orden. Si el CSP declarado es igual al CSP automático NO es necesario que realice Alegación para modificar el CSP del recinto.

2.- Cambio coeficiente de subvencionabilidad de pastos (CSP), de un recinto completo o en una parte del mismo.

ALEGACIONES de pastos

3.1.- Aumento de CSP superiores a 10 puntos en recintos incluidos en cualquier comarca y con usos PA, PR y PS

Sólo se admitirán a trámite aquellas alegaciones que soliciten aumentos de CSP mayores de 10 puntos sobre el valor del CSP actual.

La documentación obligatoria a presentar es un **Informe técnico** con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal, que podrá sustituir a las visitas de campo en todos los casos de cuyo análisis se deduzca inequívocamente su admisibilidad y en el que se especifique:

- La superficie del recinto, el CSP propuesto, el calendario de pastoreo planificado para la campaña, así como cualquier otra información que pueda resultar relevante para justificar la alegación presentada.
- Asimismo, deberá incluir fotografías georreferenciadas con el ganado propio del solicitante de la alegación, en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren la accesibilidad y el aprovechamiento de la misma o, datos procedentes de los dispositivos de geolocalización animal.

ALEGACIONES de pastos

3.2.- Aumento de CSP = 0 a CSP =25 en recintos situados en comarcas incluidas en los denominados Pastos Húmedos.

Debido a que en estas comarcas se ha comprobado que el CSP calculado automáticamente por SIGPAC no responde a la realidad del terreno donde las especies arbustivas y arbóreas son predominantes, pero proporcionan alimentos para los animales, se establecen las siguientes condiciones para su admisibilidad:

- Los recintos alegados deberán estar situados en un radio de acción medido desde la ubicación ganadera del solicitante, igual o inferior a cinco kilómetros.
- Se aportarán fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren la accesibilidad y el aprovechamiento de la misma o, datos procedentes de los dispositivos de geolocalización.

ALEGACIONES de pastos

3.3.- Aumento de CSP en recintos situados dentro de los Montes de Utilidad Pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma.

Cuando la alegación tenga por objeto el aumento de CSP, incluidos aquellos casos en los que sea preciso en primer lugar solicitar el cambio de uso de FO a PR o PA, en lo concerniente a recintos situados dentro de parcelas incluidas en los **montes públicos de propiedad y/o gestión de la comunidad autónoma de Aragón**, se establecen las siguientes condiciones:

- El solicitante de la alegación deberá coincidir con el adjudicatario de las parcelas objeto de la misma y ser por tanto titular de una explotación ganadera con carácter extensivo que va a realizar directamente el pastoreo.
- Se aportarán fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren la accesibilidad y el aprovechamiento de la misma o, datos procedentes de los dispositivos de geolocalización.
- Será preciso un informe de la autoridad medioambiental correspondiente donde se detallen los aspectos relativos a superficie adjudicada, número de animales autorizados para la actividad y posibles mejoras que se hayan realizado en el ámbito del monte. En base a dichos parámetros, se determinará la superficie neta máxima y por tanto el CSP aplicable.



Novedades Condicionabilidad Reforzada 2024

Servicio de Sistema Integrado y
Condicionabilidad

BCAM 2 Protección de humedales y turberas

1. No se podrá realizar desbroce en humedales y turberas con fines agrícolas en las superficies indicadas en la correspondiente capa SIGPAC.

La prohibición de realización de desbroce implicará:

- No drenar turberas o humedales ni llevar a cabo quema o extracción de turba de las mismas.
- No convertir a tierra de cultivo las superficies de pastos permanentes y cultivos permanentes situadas sobre humedales y turberas.
- No labrar los pastos permanentes situados en los humedales y turberas
- No labrar el suelo en las tierras de cultivo salvo con un laboreo superficial:

2. No superar la carga ganadera máxima de 1 UGM /ha en caso de que se mantenga una actividad agrícola ligada al pastoreo.

Condicionalidad Social

Qué es la Condicionalidad Social?

Mecanismo que vincula el cobro íntegro de determinadas ayudas de la PAC al cumplimiento por parte de los agricultores y demás beneficiarios de una serie de **normas básicas en materia de condiciones de trabajo y empleo** de los trabajadores agrícolas y de la seguridad y salud en el trabajo, derivadas de determinadas directivas comunitarias, con el objetivo de avanzar hacia una PAC socialmente más sostenible.

CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD

Todos aquellos beneficiarios que, **a partir del 1 de enero de 2024**, hayan incumplido algunas de las obligaciones de condicionalidad social y que **cuenten con una sanción en firme** emitida por la autoridad competente, se les aplicará la correspondiente penalización.



Validaciones SGACap 2024

Código	Tipo Validación	Descripción
708	Incidencia	Recinto declarado con producto SIEX distinto a los productos SIEX que pertenecen a la agrupación 1 (Pastos permanentes) y que se encuentra en la tabla nacional de recintos de pastos permanentes con códigos 1 u 11.
715	Incidencia	Verifica que si se han marcado recintos para el cómputo de BCAM8, se haya marcado el Declara relacionado con que es conocedor de la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en la superficie de cultivos fijadores de nitrógeno que ha decidido computar para cumplir el % mínimo establecido para superficies no productivas de la BCAM 8.1.
716	Error	Verificación que el código de producto que el productor declara en cada recinto señalado con la marca de "Computa BCAM 8", bien en el cultivo principal y/o en el secundario, sea código de cultivo válido para CFN (agrupación de "Cultivos fijadores de nitrógeno" con código 12).
717	Incidencia	Recinto marcado con la casilla "Computa BCAM 8", declarado con producto secundario de la agrupación Cultivos fijadores de nitrógeno y con producto principal de agrupación Barbechos.

Orden PAC Aragón (propuestas)

A los efectos del cumplimiento de la **BCAM 6**. Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se realizarán de modo preferente las prácticas tradicionales de manejo del suelo mediante labores verticales atendiendo al uso de los distintos aperos adecuados a las mismas y en aquellas situaciones o momentos donde se precise efectuar actuaciones imprescindibles y puntuales, serán admisibles labores horizontales de volteo mediante vertedera que podrán llevarse a cabo durante el periodo en que el tempero sea adecuado y siempre manteniendo el suelo con la cubierta idónea.
- b) No se realizarán tratamientos agrícolas en las tierras de barbecho en el período comprendido entre el **1 de mayo y el 30 de junio**, entendiéndose como tales, el uso de fitosanitarios que afecten a la reducción de la vegetación presente en el suelo.

3. Con respecto a la **BCAM 10**, los periodos de aplicación de estiércol sólido se adaptan a lo dispuesto en la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón, que incluye prácticas sostenibles de fertilización adaptadas al territorio.

De esta manera se permite la aplicación de estiércol siempre que lo admita el V Programa de Actuación, pero cumpliendo sus restricciones, tanto en zona vulnerable como fuera de ella. Así, en el caso de las zonas situadas fuera de zona vulnerable, no será posible aplicar estiércol a los barbechos salvo como abonado de fondo para el cultivo del que se vaya a realizar la siembra y siempre en base al plan de abonado.

En el caso de realizar un barbecho con cubierta vegetal, será posible aplicar estiércol sobre ésta cuando la vegetación espontánea sea capaz de asimilar el nitrógeno disponible y debiéndose mantener la misma al menos hasta el 15 de mayo.